



RADICADO: 2020-0222
DEMANDANTE: ANDRÉS GIOVANNY GALEANO GUEVARA
DEMANDADO: DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada judicial de DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A. presentó subsanación de la demanda de reconvención dentro del término correspondiente. Sírvasse proveer.
Soledad, 14 de enero de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la subsanación de la demanda de reconvención presentada por DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A. a través del correo electrónico del despacho en fecha 1 de diciembre de 2020, se advierte que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A, 26, 75 y 76 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el despacho procederá a admitir el trámite de la reconvención.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda de RECONVENCIÓN promovida dentro del proceso de la referencia por DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de ANDRÉS GIOVANNY GALEANO GUEVARA.
2. NOTIFÍQUESE este auto por estado a ANDRÉS GIOVANNY GALEANO GUEVARA. Córrase traslado de la demanda de reconvención por el término de tres (3) días para que la conteste, según lo dispuesto en el artículo 76 del CPTSS.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Enero 15 de 2021

Estado No. 03

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Código de verificación:

d89d2ea91fd7460ad7229bb6cc3b7b532fc614c2102160f8415a6167b077ccc2

Documento generado en 14/01/2021 04:02:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

